

EL DIARIO DE MURCIA

PERIÓDICO PARA TODOS

REDACCION Y ADMINISTRACION
CALLE DE SAN NICOLAS, NÚMERO 22.

NÚMEROS DEL DIA 2 CUARTOS;
ATRASADOS, 10 CÉNTIMOS.

PRECIOS DE SUSCRICION:
CUATRO REALES AL MES

LO DEL DIA.

Asistimos ayer mañana á una reunion, casa del secretario de la comision provincial de Socorros Sr. D. Nicolás Fontes, con nuestros compañeros el director de «La Paz» y el Sr. Palarea, redactor de «Las Noticias.»

El objeto fué enterarnos el Sr. Fontes, por acuerdo de la comision provincial, del estado en que se encuentra el asunto que se le confiara del repartimiento, á los colonos de la huerta, de la cantidad destinada por la Junta Nacional á indemnizacion de los perjuicios por la inundacion.

Examinamos la Memoria que la comision ha redactado, donde constan las operaciones hechas y los incidentes todos de su gestion. Vimos las listas completas de los miles de colonos que han sido indemnizados; nóminas de los que, por defecto de las estadísticas, no han podido ser por completo reparados en sus pérdidas; relacion de 142 colonos que no han sido socorridos ni en todo ni en parte; justificantes de todo lo actuado; juiciosas observaciones de la aplicacion que debe darse á lo que dicha comision tiene todavia en su poder, y justas apreciaciones de lo que aún debe y puede indemnizarse con lo que la Junta Nacional de Diputados y Senadores dedicará, por ser de justicia, en beneficio de esta provincia.

Querria la comision provincial que publicáramos en nuestro periódico esa voluminosa documentacion que no bajará de 50 buenos pliegos, en su mayoría de nombres y números; pero nosotros no hemos podido acceder á ese deseo, teniendo en cuenta el tamaño de nuestro periódico y la índole poco amena del folletin que iba á resultar.

Lo que hemos deducido de la lectura de todos esos documentos, es que hay necesidad de estimular la actividad de la Junta Nacional. Medio año hace que esta comision provincial está esperando contestacion á consultas que ha hecho á aquella junta; así como meses y meses han pasado tambien sin que los gobernadores que se han venido sucediendo hayan podido obtener de ella contestaciones categóricas, imprescindibles para la tramitacion de varios asuntos.

Estando ya, como estamos, al principio del fin de cuentas de la inundacion; y teniendo, como tiene, la comision provincial un cuadro completo, acabado, de lo que queda por hacer, es preciso, para llegar á una liquidacion final, hacer un cuerpo de todo, reunir en un acervo los fondos de la comision provincial, los de la

Junta Local, los que nos pertenecen todavia de la de diputados y senadores, y hacer el último y definitivo reparto con toda la equidad posible, para que no quede nadie por socorrer, para que haya la debida proporcion entre los socorridos, y para cumplir todas las obligaciones contraidas.

A este término feliz no podrá llegarse mientras la Junta Nacional no rectifique sus cuentas, mientras no se remitan efectivamente todas las cantidades que aparezcan consignadas á esta provincia, y mientras no se nos liquide el tanto por ciento que, sea como quiera, se nos tiene asignado. A nuestros senadores y diputados toca el resolver estos extremos, preparándose de antecedentes para la primera sesion que se celebre; pues, dada la buena disposicion del Sr. Cánovas del Castillo y la evidencia de nuestras reclamaciones, es de creer podamos llegar al fin con menos dificultades de las que tan complicado asunto presenta a primera vista.

Y BASTE.

En la contestacion que dimos al *Remitido* á «La Paz» en el asunto de si los señores curas párrocos estan ó no autorizados para recibir por sí y ante sí los consejos y consentimiento como afirma y nosotros no creemos, ofrecimos no ocuparnos mas de este asunto, ya porque las dimensiones y naturaleza de nuestro periódico no permite estas discusiones, ya tambien porque preveíamos que el autor del *remitido*, debe pertenecer á esa clase de personas que gustan de sostener imposibles, y á trueque de no dar á torcer su brazo, discuten á troche y moche, torciendo la razon y la lógica, y sacando consecuencias falsas de los sentados errores sobre que levantan su argumentacion. Pero, como de nuestro ofrecimiento de no querer ni poder seguir esta discusion por las razones expuestas, deduce que abandonamos el campo en retirada, y parece que canta victoria, esto nos obliga, *por última vez*, á contestar á su escrito, para que no entone el *Te Deum* por su soñado triunfo.

No, señor autor del *remitido*, si cree V. que con citar lo que algunos señores prelados dijeron á raiz de la publicacion de la ley de 20 de Junio de 1860, y las sentencias absolutorias de que hace mérito en causas seguidas contra algunos párrocos por haber otorgado por sí consejos y consentimientos, ha dicho algo en favor de la doctrina que sostiene, sepa que nada ha dicho, pues debido á lo primero, fué la publicacion de la Real Orden cerciorada

por la sala de gobierno del *Supremo Tribunal de Justicia*, fecha 17 de Noviembre de 1864, prohibiendo que los párrocos puedan otorgar los consejos, y de lo segundo se deduce que, cuando se han seguido causas criminales contra determinados curas, es porque se han extralimitado abrogándose atribuciones que no tienen en la materia que nos ocupa, y que si han sido absueltos cosa de que nos alegramos, como nos alegraremos siempre que esto se repita, ha sido porque se ha concedido que obraron de buena fé dadas esas instrucciones de los prelados, y porque la naturaleza y objeto de las causas, no era de las que está interesada inmediatamente la vindicta pública, para enviar á presidio á un reo, y mas si éste reo se halla con una investidura sagrada; pero estas absoluciones, no prueban que estén facultados para recibir por sí y ante sí, como se quiere suponer, los actos de la jurisdiccion paterna á que nos referimos.

Esto lo negamos, y lo seguimos negando, porque no hay ley, Real Orden, ni decision del Supremo Tribunal de Justicia, único cuyas resoluciones tienen fuerza de ley formando jurisprudencia, que dé á los curas semejantes facultades, antes por el contrario, en todas ellas se les niega esa competencia que el autor del *remitido* generosamente quiere concederles, apoyándose en el artículo 15 de la ley de 20 de Junio de 1862. Léase, pues, este artículo, y dígasenos donde se nombra en él á los señores curas, para que se sostenga que, cuando el consejo es favorable, pueden recibirlo por sí y ante sí, y que solo corresponde á los funcionarios que cita cuando es negativo. El artículo de la ley dice así: «Los hijos legítimos mayores de 23 años, y las hijas mayores de 20, pedirán consejo para contraer matrimonio, á sus padres, ó abuelos por el orden prefijado en los artículos 1.º y 2.º Si no fuese el consejo favorable, no podrán casarse hasta después de transcurridos tres meses desde la fecha en que le pidieron. La peticion del consejo se acreditará por declaracion del que hubiese de prestarle ante *Notario público, Eclesiástico, ó bien ante el Juez de paz*, previo requerimiento y en comparecencia personal, etc. etc.»—Aquí tenemos íntegro el artículo de la ley. En él se ordena: 1.º, la edad que han de tener los contrayentes para obtener el consejo paterno; 2.º, que si este no es favorable, no pueden casarse hasta pasados tres meses de la fecha en que se negó, y 3.º, que la peticion del consejo, entuéndase bien, que la peticion del consejo, *sin calificativo de favorable, ó desfavorable, se acre-*

ditará por declaración del que hubiere de prestarlo ante *Notario público, Eclesiástico ó Juez de paz*, y... nadie más. ¿Dónde esté aquí, como se quiere suponer por el autor del *remitido*, que los curas están facultados para otorgar los consejos favorables, y solo los funcionarios públicos que el artículo cita, tengan intervencion en los casos en que el consejo sea negativo? ¿Dónde está ese tuyo, y ese mio, que dice el autor del *remitido*? ¿Dónde, dónde el nombre del cura, facultándole para recibir los consejos favorables? En ninguna parte, absolutamente en ninguna, porque ninguna le concede el artículo de la ley en la materia de que se trata. Los consejos ya sean favorables ó negativos, tienen que ser otorgados segun la ley, por funcionarios que ejerzan la *fé pública*, ó por los Jueces de paz, hoy municipales, con la intervencion de sus secretarios, que hacen las veces de escribanos de diligencias. Toda esta formalidad legal ha querido imprimir el legislador a estos actos de la jurisdiccion paterna, y por eso establece que la petición del consejo se acredite por declaración del que hubiere de prestarlo solo ante *Notario civil, Eclesiástico ó Juez municipal*; que si es favorable, procede el matrimonio, y si no lo es, que no puede realizarse hasta que no trascurren tres meses desde la fecha en que se pidió. Esta es la ley, sin torcidas, capciosas, ni interesadas interpretaciones, que no las ofrece, por hallarse bien terminante; y por eso, fundados en dicho art. 15 de la ley que se invoca; en las resoluciones posteriores para que ese artículo se llene en toda su pureza, prohibiendo que los curas otorguen dichos documentos, ni aun con el carácter de *Notarios* con que fueren habilitados, opinamos, y seguimos opinando que los señores curas no tienen atribuciones para otorgar por sí y ante sí los consejos y consentimientos paternales, y motivo que ha dado lugar á los procesos ó causas criminales antes citadas, de las que, aun cuando hayan sido absueltos, habrán sufrido los disgustos consiguientes, y sufragado los gastos, no escasos, de su defensa, aunque las costas hayan sido declaradas de oficio.

Por último se aduce como prueba de la competencia de los párrocos para otorgar los consejos paternales, que tal es la *resolucion favorable* de la *Revista general de Legislacion y Jurisprudencia*, á varias *consultas* que le han sido dirigidas sobre ello. Aquí saltan dos palabras hácia las que debemos llamar la atención: una, que ha *resuelto* ¿quien, la Revista? La Revista, habrá *opinado* pero no *resuelto*, porque ese periódico *oficial*, no sabemos que *legisla*; podrá *opinar* pero nada más. Y ¿sobre qué *opina*? Sobre *consultas* hechas de si pueden ó no los Sres. Curas otorgar los consejos paternales: luego el que *consulta* es porque, por lo menos, duda de poder hacer, ó tener derecho á una cosa, y la consulta en el caso presente acusa el convencimiento moral, de no tener claro el *derecho*. ¡Y cómo tenerlo, si en ninguna parte se halla escrito! Contra la opinion de la *Revista general de Legislacion*, estan las contestaciones negativas á iguales *consultas*, dadas en la *Gaceta de Registrado-*

res y Notarios, y de las que no hemos hecho uso alguno, porque nuestros argumentos siempre se han fundado en las leyes vigentes en la materia, y no en opiniones que nada significan. Nosotros hemos probado con el texto de la ley y Reales disposiciones posteriores nuestro aserto: preséntense en frente textos legales á textos legales, y no opiniones, por respetables que sean, á la letra de la ley.

REVISTA EUROPEA.

Sucesos de Alejandria.

Madrid 14 de Junio.

La calle de las Hermanas, donde empezó el sangriento episodio que ha conmovido á Europa, recibe su nombre de un hospital de Hermanas de la Caridad que en ella hay establecido. El eje de la calle es perpendicular al de la plaza de los cónsules y el consultado francés domina la calle en toda su extension.

Segun el *Dialy Neros* á las diez de la mañana del domingo disputaban en la citada calle un marinero maltés y un árabe; la riña terminó con la muerte de este último. Segun «El Temps» varios predicadores *callejeros* que fanatizaban á las masas incitándolas contra los europeos fueron atacados y apaleados por algunos de estos.

Sea cual fuere el motivo de la riña, á las diez y media del dia, 10 numerosos grupos de árabes y egipcios invadian la calle de las Hermanas, atacando las casas de los europeos y saqueando los almacenes. Dirigiéronse enseguida á la plaza de los Cónsules; en ella se habian refugiado muchos europeos que apenas tuvieron tiempo para entrar en los edificios consulares, siendo muchos de ellos víctimas de la ferocidad de los egipcios. Entre los primeros que cayeron al suelo se cuenta á Mr. Cookson, cónsul inglés. Cincuenta muertos y otros tantos heridos quedaron en la plaza.

Entretanto las tropas egipcias permanecian en sus cuarteles y los jefes de las escuadras francesa é inglesa, ancladas á poca distancia del teatro de los acontecimientos no se atrevian á intervenir en el tumulto, temiendo que el desembarco fuese la señal de una matanza general de europeos. A todo evento el comandante de la fragata inglesa «Superb» desembarcó doscientos hombres á los que hicieron algunos disparos, muriendo el ingeniero jefe de la fragata. En aquel momento llegaban del Cairo órden de Arabi para que las tropas egipcias ocuparan militarmente la poblacion.

Retiráronse á sus casas los perturbadores y el órden no se ha alterado de nuevo. Arabi-Bey ha publicado una proclama amenazando con severas penas á los reos de aquellos crímenes y han empezado las negociaciones diplomáticas. Afortunadamente para Arabi parece que este ha logrado conquistarse las simpatias del enviado turco Dervisch-Bala; de este modo el Kedive no tiene prestigio alguno y las potencias europeas se ven obligadas á recurrir al Sultán cuya mala voluntad tantas veces ha quedado demostrada y que

ahora mismo y á pesar de la urgencia de la situacion opone dificultades á la reunion en Constantinopla de la conferencia diplomática, tantas veces aplazada.

La opinion europea se muestra muy indignada y «El Times» declara que no debe darse la culpa de lo que pasa al Kedive ni á Arabi-Bey: «Hoha es ya, dice, que cesen las futilidades diplomaticas que han impedido dar solucion á la cuestion oriente.» Si el Sultán no adopta medidas inmediatas y eficaces, será preciso recurrir á medios mas decisivos.

Cárlos Malagarriga.

LITERATURA-BIBLIOGRAFÍA.

Madrid 15 de Junio.

Los bufos italianos se han despedido con *Marina*, la preciosa zarzuela de Arrieta. El público se sabe de memoria la obrilla lírica, por lo cual gozó extraordinariamente viéndola vertida al italiano con tal fidelidad, que hasta los ripios más estupendos aparecian ripios, como aquel

Mi madre, aunque está impedida,

la pobre te quiere tanto.

La ejecucion de *Marina* ha sido excelente; el tenor Bianchi es algo más que un tenor de zarzuela, de modo que en su aria de salida fué muy aplaudido, siendo llamado á la escena siete ú ocho veces. La simpática Roselli, no tiene precisamente las facultades que se requieren para el personaje tierno y sencillo de Marina, pero tiene talento y este suple muchas cosas.

El balance de la temporada primera del Circo de Rivas, resulta favorable al público; hemos conocido una preciosa partitura *Bocaccio* que habia dado ya la vuelta á Europa, y que en Madrid no conocíamos todavía; hemos comparado *Il Barbero* de Rossini, con el que se consideraba como su antecesor, y en resumen hemos conocido una buena compañía.

La compañía de la Marini, ha estrenado una comedia del actor y director señor Vitaliani *L' Amore*. La crítica ha tratado con toda la dureza que ha podido al simpático artista, y el Sr. Ortega y Munilla, ha enviado desde Guadix una crítica severísima, de la obra que no ha visto.

Podemos echar las campanas á vuelo esta semana. Perez Galdós ha terminado la novela que quizás sea considerada por la posteridad, como la mejor de las que ha escrito, *El amigo Manso*. Nos dijo en el prólogo que estaba preparando una gran novela, y que no pudiendo estar inactivo, entretenia sus ocios y la curiosidad del público con la vida y hechos del profesor de psicología, Máximo Manso.

Pero resulta que á Galdós le ha sucedido lo que á Sala en su último cuadro, y lo que tambien le ocurrió al gran Cervantes con su *Galatea*. Se ha equivocado. Rogamos á Dios que tenga muchas equivocaciones por el estilo.

El amigo Manso, es un cuadro de costumbres contemporáneas deliciosamente observado. En el relato del profesor Krausista, se vé mover á los personajes de

nuestra literatura, y hasta un jefe del gabinete particular del subsecretario del ministerio de Ultramar, que parece real y que ya es objeto de los comentarios de la Villa. La formacion del partido democrata-dinástico, está descrita con una ligera punta de ironía. Los *meetings*, las reuniones políticas y las soirées de nuestros días, están admirablemente descritas; al leer las descripciones, asoma un nombre á los labios.

Es el triunfo del verdadero naturalismo.

Q. de la R.

CORRESPONDENCIA

Madrid 15 de Junio.

Reunióse anoche los demócratas-progresistas, acordando que los Sres. Canalejas y Aguilera, examinen detenidamente el proyecto de ley provincial, para atacarlo en un día. Hablóse del desaire sufrido por el Sr. Canalejas ayer tarde, sobre el juramento, y acordóse apurar los medios reglamentarios, para que cuanto antes cese la situación anómala, en que ha puesto la cuestión del juramento la enfermedad del Sr. Fabié.

—Ayer el duque de la Torre recibió dos visitas importantes; la del Sr. Sagasta y la del general Martínez Campos. Guárdase gran reserva por los conferenciantes, pero desde ahora pueden calificarse las dos conferencias de significativas, pues de algun tiempo á esta parte no eran muy íntimas ni muy cordiales, las relaciones de amistad particular entre el duque y los dos ministros citados.

—El proyecto de indemnización á comerciantes é industriales, expropiados por causa de utilidad pública, choca con algunos obstáculos. Algunos diputados conservadores piensan combatir el proyecto y otros como el conde de Toreno, presentarán enmiendas importantes que, en opinión de los individuos de la comisión, desnaturalizan el primitivo proyecto.

—Cinco horas ha durado el Consejo celebrado esta mañana; el presidido por S. M. ha durado tres horas; se ha hablado de los sucesos de Egipto, y de la salida del puerto de Barcelona de la fragata «Zaragoza». Se ha acordado que en lo que resta de legislatura, no se discuta mas que lo que verdaderamente es urgente; á saber, presupuestos de Ultramar y proyecto de consumos. Luego ha firmado S. M. el decreto referente al pago de los maestros por el Estado. Luego se han despachado algunos expedientes de carácter administrativo.

—En el Consejo que se ha celebrado despues en el ministerio de Estado han tratado algo del derecho diferencial de bandera y de la embajada de Marruecos. A este último han asistido los ministros de Ultramar y Marina que no habian asistido al primero por estar en el Congreso. El de Gracia y Justicia tampoco ha asistido quedándose á despachar con el rey. Asegúrase que ni en uno ni en otro Consejo se ha hablado para nada de crisis.

—La sesión celebrada esta mañana por

el Congreso ha sido dedicada al presupuesto de Marina de la isla de Cuba; en la de esta tarde no ha habido preguntas ni interpelaciones, entrándose desde luego en la orden del día; discusión del proyecto de consumos. En el Senado sigue el debate pendiente sobre penitenciaria para jóvenes delincuentes.

—Telégramas de Alejandria dan cuenta del frío recibimiento que allí se ha hecho al Kedive al cual no fueron á recibir mas que europeos y las tropas egipcias se muestran dispuestas á destronar al sultan Kedive. En Londres la sesión celebrada anoche por los Comunes fué muy animada declarando Mr. Gladstone entre grandes aplausos que la conferencia diplomática se celebrará cuanto antes.

—La Bolsa ha vuelto á los precios de anteayer; cierra el 3 por 100 á 29.92 y 1/2 y el 4 á 79.85.

M.

NOTICIAS LOCALES.

Se nos dá como cierta la noticia de que volverá á este gobierno de provincia el Sr. Banquells, dentro de pocos días. El Sr. Banquells debió llegar ayer á Madrid con licencia, y para acompañar á su señora que se halla enferma.

Esta mañana á las diez llegará á esta ciudad el Sr. Cbispo de Orihuela que se halla hace unos días en el Colegio de Jesuitas del convento de los Gerónimos. Se hospedará en el palacio episcopal y á las cuatro saldrá para la ciudad vecina, silla de su diócesis.

Por varios interesados en los riegos de la acequia llamada Daba, se ha pedido juntamento general, para nombramiento de procurados y para tratar otros asuntos interesantes al heredamiento.

Por la alcaldía se publicó ayer el bando de todos los años dictando disposiciones sobre los baños públicos, y recordando los artículos vigentes del Bando general sobre los perros vagamundos. Quedan pues prohibidos los baños en el río Segura; en las acequias se bañarán las mujeres de 6 á 8 de la mañana (cuando el agua está más fría) y de 4 á 6 de la tarde; los hombres de 11 á 1 del día y de 7 á 9 de la noche. Los aguadores podran llenar en las horas que quedan libres. A los perros callejeros se les esterminará; apesar de la Protectora.

El tribunal de actas graves ha declarado anteayer nula la elección de nuestro amigo D. Julian Pagan por la circunscripción de Cartagena, aunque él habia renunciado antes dicha representación aceptando el cargo de concejal de este ayuntamiento. El Sr. Maisonnave sostuvo ante dicho tribunal la justicia de que el Sr. Prefumo reemplazase al Sr. Pagan, pero el tribunal se ha limitado á anular dicha elección, á pesar de la defensa elocuente del Sr. Montilla, y á que pase el tanto de culpa á los tribunales.

Mas objetos para la Rifa de Beneficencia.

Del Sr. Marqués de Fontanar:

- 1 docena de jabones.
- 1 id. pilas de porcelana para agua bendita.
- 1 id. cuadros con santos.
- 1 id. id. id. cromos.
- 1 id. quinqués para encender.
- 1 id. espejos.
- 1 id. cajas de metal para tocador.
- 1 id. juguetes de tres campanas.
- 1 id. cigarreras de muelle.
- 1 id. botonaduras surtidas.
- 1 id. quinqués juguetes.
- 1 id. pulseras de concha «Recuerdo.»
- 1 id. fosforeras.
- 2 id. lapiceros.
- 5 cajas con 10 cajitas cada una para alfileres.
- 8 id. de cristal con figuras y cromos.
- 4 paquetes alfileres finos para las cajitas.
- 1 bandeja.

Sra. D.^a Cármen Minio de Mazon, 25 objetos,

- « Purificación Martínez de Dodero, una preciosa relojera, un canastillo de flores y frutas.
- « Eloisa Pérez de Arroyo, un medallón de plata filigranado, una sortija de oro con una imágen de la Purísima en colores, ambos objetos cada uno en su correspondiente estuche.
- « Cármen Trives ne Gimenez, un juego de puños y cuello.

Por la comandancia de la guardia civil de esta capital, se avisa que el individuo que fué de dicho cuerpo José Palao Perez, cuyo paradero se ignora tiene á su favor, segun liquidacion practicada, 87 pesetas 33 céntimos.

Una de las religiosas que profesaron ayer en el convento de Santa Isabel, es hija del antiguo relojero de esta ciudad, Mr. Mario Rogel.

Nos dice «La Paz» que lo que su redactor de instruccion pública quiere es que las escuelas incompletas se eleven á completas, y que la enseñanza sea obligatoria. En esto estamos conformes. En lo que no lo estamos, es en la definicion que dá de los maestros de escuelas incompletas, que dice son: «hombres empíricos que nada pueden enseñar.»

«Cosas verias» hay muchas, pero no pueden ir en este número. Si el que cuestiona sobre eso de los curas quiere mas tela no pienso decirle mas que aquello de: ¡Ho...!

Lo que dice la gente.

BOLETIN RELIGIOSO

SANTO DE HOY.—S. Manuel y cps. mrs. VELA Y ALUMBRADO.—Está hoy en las iglesias de Madre de Dios y S. Antolin.

En la primera por D. Francisco de Paula Moreno, misas de hora.

En la segunda por la intencion de don José Guillen, misas de hora.

BANCO HISPANO COLONIAL. ANUNCIO.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el sorteo de amortización de 6 000 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, según lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas

NÚMEROS 928, 686, 032, 842, 322, 671, 492, 592.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los números 032, 322, 492, 592, 671, 686, 842, 928; en el segundo millar los números 1.032, 1.322, 1.492, 1.592, 1.671, 1.686, 1.842, 1.928; y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emisión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Julio próximo, a percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, mas el Cupon que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas del Banco, Acha, 3, Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las provincias en casa de los Corresponsales ya designados en cada Plaza, en París en el Banco de París y de los Países-Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Uthoff y C.ª

Barcelona 1.º de Junio de 1882.—El Vice-Gerente, P. Alcu Arandes.—El Comisionado en Murcia, Eduardo Marin Baldo.

VAPORES-CORREOS.

DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

(Antes A. Lopez y C.ª)

servicio para Puerto-Rico y la Habana,
Servicio para Colon y Pacífico.

SALIDAS DE		de cada mes.
Barcelona.	los días 4 y 25	
Valencia.	» » 5	
Málaga.	» » 7 » 27	
Cádiz.	» » 10 » 30	
Santander.	» » 20	
Coruña.	» » 21	

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (GRAN CANARIA) y VERACRUZ.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía trasatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga a flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO RICO.—San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitás.

AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Chamericó, Salina Cruz.

NORTE DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá a California como Acapulco, Manzanillo, Mazapull y San Francisco de California.

SUR DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá a Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Pay-

ta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidad, á PESOS 50 para Puerto Rico y 60 PESOS para Habana.

SEGUROS.—LA COMPAÑIA, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles dirigirse en Murcia, á D. Elenterio Peñafiel.

Contra las laringitis y bronquitis crónicas, los catarros de la voz, los pre-giga y toda clase de TOS, brea de Pino y Vivo, de Murcia
Pastas 4, 8, 5 y 10 rs. caja. Jarabes 6, 12, 10 y 20 rs. bote.

JARABE DE BREA Y CODEINA. PASTA DE BREA.
JARABE DE BREA. PASTA DE BREA Y CODEINA.

OCULISTA.

EL DOCTOR

D. BENTO CLOSA

se ha establecido en esta ciudad calle del Val de San Antolin, número 82.

A todos los enfermos pobres que padezcan de la vista, los recibirá de 9 a 11 de la mañana, asistiéndolos gratuitamente.

Los tenedores de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior, y exterior, y los de obligaciones del Estado por ferrocarriles que con arreglo á la ley y Real Decreto de 29 de Mayo de 1882, tienen que presentar sus valores á convertir en el nuevo signo del 4 por 100, pueden utilizar para ese objeto los servicios del señor D. José de la Cueva Crespo, agente colegiado; dirigiéndote las láminas en pliego certificado á su domicilio de Madrid, Campomanes 5, entresuelo. 6-1

SUBASTA.

Se venden en subasta pública voluntaria las fincas siguientes:

En el término y huerta de esta ciudad, partido de la Arboleja, un trozo de tierra riego, moreral, de mas de cinco tahullas.

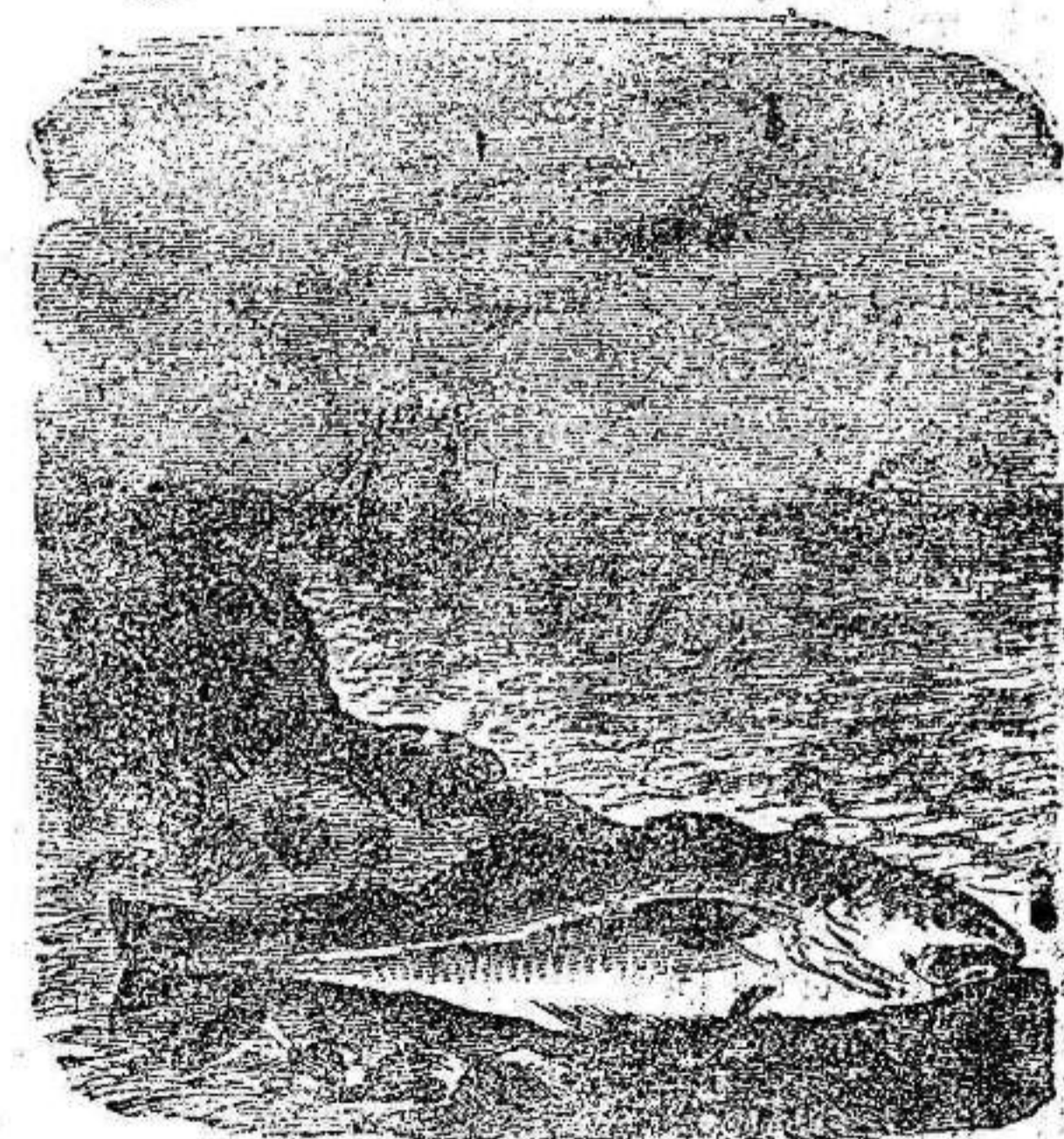
En la misma huerta, partido de Puente de Tocinos, ciento cuarenta y seis tahullas próximamente.

En el partido del Llano de Brujas otro trozo de mas de treinta y cuatro tahullas. Todo ello bajo notorios y reconocidos linderos.

Las expresadas cabidas estarán sujetas á rectificación, y los precios de las fincas se expresarán por el dueño, ó su representante, en el acto de la subasta, y se adjudicarán al mejor postor, reservándose el dueño aceptar ó desechar las proposiciones que se hicieren, si defirieren de la cantidad que se indicare.

El remate tendrá efecto el día 28 del mes actual, á las once de su mañana, en la notaria de D. Miguel Cano, donde estarán de manifiesto desde hoy los títulos de dominio y la certificación pericial, con los linderos y demás circunstancias de las expresadas fincas, para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

DE Higado de Bacalao



Preparado por LANMAN y KEMP.

Único é infalible remedio para la curación de todas las enfermedades de

LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

Usado con perseverancia en union del PECTORAL DE ANACAHUITA, ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

CONSUNCIÓN Y TISIS.

De venta en las principales farmacias y droguerías de los Sres. Ferrer hermanos, plaza de San Julián, Murcia.

Imp. de EL DIARIO S. Nicolás, 22.